



EXTRACTO del Decreto del Presidente 15/2016, de 18 de mayo, por el que se convoca la subvención denominada Bono Cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016. (2016030025)

BDNS(Identif.):306836

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las personas físicas que soliciten el Bono Cultural por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria y que además reúnan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de la solicitud:

- Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Estar en posesión del Carné Joven Europeo expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura.
- Tener entre 18 y 30 años de edad, ambos inclusive.

Segundo. Objeto.

La convocatoria de subvenciones denominadas Bono Cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, con la intención de facilitar el acceso a la cultura de los jóvenes a través de la entrega de un talonario de bonos culturales, que podrán utilizar para sufragar la compra de los productos culturales que los usuarios adquieran.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 65/2014, de 29 de abril (DOE n.º 84, de 5 de mayo) por el que se establecen las bases de la subvención denominada Bono Cultural, destinadas al fomento del acceso de los jóvenes a la cultura.

Cuarto. Cuantía.

Cien mil euros (100.000 euros), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.02.05.273A.489.00, proyecto 201413009000300 y superproyecto 200017039003, fondos propios.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y finalizará el 31 de octubre del año 2016 ó, en su caso, hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Mérida, 18 de mayo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •